

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Siete (07) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190106000 (Ejecutivo.)

En atención al oficio recibido, a través de correo electrónico del juzgado, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar, la respuesta remitida por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la cual nos informa que en atención a lo comunicado en nuestro oficio No. 280 del 26 de marzo de 2021, esa entidad levantó el embargo sobre las cesantías que se encontraba registrado en la cuenta individual del señor FERNANDO QUIROGA OROZCO, dejando los dineros a disposición del afiliado.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 075

HOY: 10 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA